



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA
SOLICITANTE: AMANDA CORDOBA CARVAJAL
EN INTERES DE: JULIAN ANDRES TOVAR CHAPARRO y
LEONARDO SEBASTIAN TOVAR CHAPARRO
RADICACION: 910013184001-2022-00068-00

Leticia (Amazonas), doce (12) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

1.- De conformidad al numeral 2 del artículo 82 del C.G. del P. sírvase indicar y acreditar quien ejerce la representación legal del adolescente JULIAN ANDRES TOVAR CHAPARRO,

2.- De conformidad al numeral 5 del artículo 82 del C.G. del P. sírvase aclarar el numeral 4° del acápite de los hechos de la demanda, en el sentido de indicar cuál es el bien inmueble que pretende comprar, para tal efecto deberá aportar el Certificado de Libertad y Tradición expedido por la Oficina Registro de Instrumentos Públicos y de ser posible el contrato de promesa de compraventa.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami011t@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GERMAN GUTIERREZ CARVAJAL
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 13 DE MAYO DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico

KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.